

Proyecto de Ley N° 10403/2024-CR



ALEX FLORES RAMÍREZ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAMUGARI-PALMAPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El Congresista de la República-Alex Flores Ramírez, Directivo Portavoz Alternativo del Grupo Parlamentario Bancada Socialista y congresistas que la refrendan, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102, inciso 1° y 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAMUGARI-PALMAPAMPA, EN EL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Samugari - Palmapampa, en el distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Lima, 28 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 17:03:01-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 16:23:10-0500

ALEX FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 09:22:46-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 17:39:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 16:23:18-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10403/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ALEX FLORES RAMÍREZ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO

El distrito de Samugari

Ubicación, división, extensión y población

El “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Samugari 2022 – 2025”¹, aprobado por la municipalidad distrital de Samugari, vía Resolución de Alcaldía N° 0360-2022-MDS/A², de fecha 07 de diciembre de 2022, establece lo siguiente:

El distrito de Samugari es uno de los 15 distritos que conforman la provincia de La Mar, Ayacucho. Fue creado el 16 de julio de 2010 mediante la Ley N° 29558 durante el gobierno del Alan García Pérez, su capital es la ciudad de Palmapampa.

En el **cuadro 3** se identifica los límites territoriales del distrito de Samugari

Cuadro 3: Límites Distritales

Límites territoriales del distrito de Samugari	
Por el Noreste y Norte	Distrito de Santa Rosa
Por el Noreste	Provincia la Convención (Cusco)
Por el Sur	Distrito de Río Magdalena y Anchiuay
Por el Suroeste y Oeste:	Distrito de San Miguel y Tambo

Fuente: Equipo Consultor- Ley N° 29558- Ley N° 31135

El distrito de Samugari es uno de los 15 distritos que conforman la provincia de La Mar, según el INEI cuenta con 40 centros poblados urbanos y rurales siendo su capital de Distrito el Centro Poblado de Palmapampa, los cuales se tomarán en cuenta para la elaboración del presente PPRRD.

El distrito de Samugari cuenta con una extensión territorial de 387.45 Km² además de una densidad poblacional de 24 Hab/Km

Tenemos la población, vivienda y hogares del distrito de Samugari:

Cuadro 5: Población, vivienda y hogares del distrito de Samugari

¹ Municipalidad distrital de Samugari, “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre del distrito de Samugari 2022 – 2025”, Samugari/La Mar/Ayacucho, Unidad de Defensa Civil

² Resolución de Alcaldía N° 0360-2022-MDS/A de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la municipalidad distrital de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, firmado por el ex alcalde distrital señor Abraham Vila Gutiérrez

Ámbito	Población censada (habitantes)	Número de Viviendas	Número de hogares
Provincia de La Mar	70,653	20,542	21,114
Distrito de Samugari	7,562	3,466	2,224

Posterior a la creación del distrito de Río Magdalena, el distrito de Samugari registra un total de **40 centros poblados urbanos y rurales**, los cuales se encuentran en proceso de crecimiento, en este sentido se realizó un análisis detallado en base al censo del INEI 2017, en donde se aprecia que el Centro Poblado (C.P) de Palmapampa como capital de distrito concentra la mayor parte de la población con un total de 3,608 habitantes además de 1,347 viviendas y 1,028 hogares en segundo lugar el C.P de Pichiwilca con 1,057 habitantes, 451 viviendas y 309 hogares; seguido el C.P de Canal con un total de 533 personas, 173 viviendas y 150 hogares, cabe mencionar la existencia de Centros Poblados (CC.PP) rurales los cuales concentran menor cantidad de la población distribuidos de manera dispersa entre ellas el C.P de Paqchanja con 01 habitante, los CC.PP de Ccatunparia y Rumipata con solo 2 habitantes cada uno, estos datos se muestran con mejor detalle en el cuadro 8.

Cuadro 8: Distribución de la población, viviendas y hogares según centro poblado

Población, vivienda y hogar según centro poblado			
CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDA	HOGAR
CANAL	533	173	150
CANTO GRANDE	118	50	45
CAÑAPIRIATO	105	49	29
CCATUN PARIA	2	13	2
CHAUPIMAYO	191	71	44
CHONTABAMBA	161	132	47
CUSAY	18	25	6
ESTERA	5	12	4
GUAYAQUIL	91	43	28
HUACCAYCUNA	58	55	19
IRIBAMBA	198	100	55
LLACCLACC	18	35	9
MANCURIARI	17	8	6
MARAYCANCHA	11	24	6
MARAYNIYUQ	1	1	1
MIRADOR SAMUGARI	7	8	3
MIRADOR VISTA ALEGRE	9	16	4
PALLCCA	5	11	1
PALMA DE ORO	9	7	6
PALMAPAMPA	3608	1347	1028
PAMPAHUASI	266	152	75
PAN DE AZUCAR	116	70	35

PAQCHANJA	1	1	1
PARIA	2	13	1
PICHIWILCA	1057	451	309
PICHIWILCA ALTA	4	8	2
PIRIATO SORZA	378	195	112
PUCAMARCA	4	7	3
QAQAY	1	8	1
RAYAMA	54	36	18
RUMIPATA	2	8	1
SAN CRISTOBAL	65	50	19
SAN JOSE	68	75	26
SAN JUAN DE LA FRONTERA	46	23	23
SANABAMBA	136	71	43
UCHUYCUCHICANCHA	8	18	5
UNION AEROPUERTO	31	22	11
UNION CATARATA	18	30	8
VALSAMUYOC	113	36	29
VILLA EL SALVADOR	26	12	9
TOTAL	7,562	3,466	2,224

FUENTE: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda – Equipo Ejecutor

Población Urbana y Rural

Según los resultados del censo 2017 a nivel de departamento de Ayacucho el 58,1% de la población pertenece al área urbana y el 41,9% corresponde al área rural resultados que no difieren a nivel de la provincia de La Mar donde el 51% pertenece al área urbana y el 49% al área rural.

En relación al distrito de Samugari podemos apreciar que 4,665 habitantes correspondiente a los CC.PP de Palmapampa y Pichiwilca pertenecen al área urbana, con respecto a la población rural se encuentran los 38 centros poblados restantes, con un total de 2,897 habitantes, quienes pertenecen a esta clasificación debido a la cantidad de población y grado de dispersión de sus habitantes en el territorio, en base a esta estimación apreciamos el cuadro donde se observa la proyección de la población urbana y rural hacia el año 2025

Cuadro 10: Distribución de la población según lugar de procedencia

Centro Poblado	2017	2025	%Total
Urbano	4,665	5,255	62%
Rural	2,897	3,263	38%
Total	7,562	8,519	100%

FUENTE: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda – Equipo Consultor

Demarcación y Zonificación del Territorio



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

El distrito de Samugari de acuerdo a los criterios espaciales y geográficos de Javier Pulgar Vidal, posee 04 de las regiones naturales delimitadas a nivel distrital:

- **Quechua:** Suelos con limitaciones de pendiente con pocas áreas favorables para la producción agropecuaria. Cultivos representativos: papa, olluco, mashua, occa, maíz y zanahoria.
- **Suni o jalca:** Suelos superficiales con limitaciones de pendiente y clima. Estaciones marcadas de estiaje y húmeda. Cultivos representativos: papa, olluco, mashua, avena.
- **Puna:** Grandes variaciones de temperatura entre el día y la noche. Presencia de gramíneas forrajeras como el ichu en proceso de degradación por el sobre pastoreo.
- **Selva Alta** zonas de ceja de selva propia del VRAEM.

Caracterización de la problemática distrital

El *Plan de Desarrollo Concertado de distrito de Samugari del 2012 al 2024*³, establece que:

El distrito de Samugari es uno de los distritos importantísimos de la región de Ayacucho, productora de café y cacao y su población vive movilizándose estacionalmente hacia la sierra, como propietaria de tierras y cultivos o simplemente como peón.

En la distribución de la población por áreas, se advierte que el Distrito de Samugari ha experimentado una constante pérdida de población rural, debido a una mayor movilización interna de la población a los centros urbanos, esto se atribuye al dilatado periodo de guerra interna que afectó a esta zona, de la misma manera dejó secuelas irreparables, incremento de la pobreza y pobreza extrema que irremediablemente se vienen incrementado. Aun las políticas asistencialistas y paternalistas de los gobernantes no han logrado resolver los problemas y necesidades de la población samugarina. Un ejemplo claro de la movilización interna de la población a centros urbanos es de los habitantes de Pucamarca y Maraycancha, dos anexos que pertenecen al distrito de Samugari, de quienes pues tenemos fuente de información siguiente:

"En la época de la violencia sociopolítica del Perú esos años de 1984 hemos sido obligados a migrar a otros lugares para así evitar más muertes, torturas, violación, secuestros, entre otros maltratos; dejando todas nuestras pertenencias, cultivos, animales entre otras cosas para salvarnos de la muerte" (informante: Leonilda Mucha: 36 años de edad)

³ Municipalidad distrital de Samugari, Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Samugari del 2012 al 2024, elaborado en forma participativa, con soporte técnico del equipo técnico conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2012-MDS/A, de propiedad de la municipalidad distrital de Samugari – MDS, Samugari, julio de 2012.



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

La mayoría de los habitantes de Pucamarca y Maraycancha viven actualmente en Palmapampa, capital del distrito de Samugari. Muchos de ellos viven para sobrevivir, porque las secuelas de la violencia sociopolítica han dejado daños psicológicos, pérdidas económicas y sociales que hasta ahora no logran superar. No hay instituciones públicas y privadas quienes ayuden en el despegue económico y social de las familias que han sido separados violentamente de su lugar de origen.

II. LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE SAMUGARI

El nivel educativo

El “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Samugari 2022 – 2025”, aprobado por la municipalidad distrital de Samugari, vía Resolución de Alcaldía N° 0360-2022-MDS/A, de fecha 07 de diciembre de 2022, establece, sobre el nivel educativo en el distrito de Samugari, lo siguiente:

La educación es considerada como uno de los factores más influyentes en el avance y progreso de las personas y de la sociedad en general ya que provee de conocimientos, enriquece la cultura los valores, etc. siendo necesaria para alcanzar mejores niveles de bienestar social y crecimiento económico generando mejores oportunidades de empleo y la posterior mejora de la calidad de vida de la población.

En este sentido evaluamos el nivel educativo en los centros poblados del distrito de Samugari teniendo en cuenta los datos proporcionados por el INEI en donde observamos que existe un total de 5, 768 habitantes representando al 76.3% que saben leer y escribir, en segundo lugar, la población no alfabetizada, es decir, no sabe leer ni escribir con un 17.6% por último existe un 6.1 % de la población que no registra esta información.

Población, vivienda y hogar según centro poblado				
CENTRO POBLADO	Si	No	No precisa	Total
CANAL				
CANTO GRANDE				
CAÑAPIRIATO				
CCATUN PARIA		2		2
CHAUPIMAYO	140	34	17	191
CHONTABAMBA	109	45	7	161
CUSAY	6	11	1	18
ESTERA	2	3		5
GUAYAQUIL	74	12	5	91
HUACCAYCUNA	36	15	7	58
IRIBAMBA	141	40	17	198
LLACCLACC	9	9		18
MANCURIARI	10	6	1	17
MARAYCANCHA	4	7		11
MARAYNIYUQ	1			1

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

MIRADOR SAMUGARI	3	4		7
MIRADOR VISTA ALEGRE	5	4		9
PALLCCA	4	1		5
PALMA DE ORO	8	1		9
PALMAPAMPA	2879	515	214	3608
PAMPAHUASI	202	42	22	266
PAN DE AZUCAR	90	18	8	116
PAQCHANJA		1		1
PARIA	1	1		2
PICHIWILCA	803	187	67	378
PICHIWILLCA ALTA	3	1		4
PIRIATO SORZA	277	74	27	378
PUCAMARCA		4		4
QAQAY		1		1
RAYAMA	33	19	2	54
RUMIPATA		2		2
SAN CRISTOBAL	46	12	7	65
SAN JOSE	45	20	3	68
SAN JUAN DE LA FRONTERA	39	7	1	47
SANABAMBA	103	25	8	136
UCHUYCUCHICANCHA	1	7		8
UNION AEROPUERTO	10	19	2	31
UNION CATARATA	15	2	1	18
VALSAMUYOC	88	23	2	113
VILLA EL SALVADOR	21	5		26
TOTAL	5,768	1,331	463	7,562
% TOTAL	76.3%	17.6%	6.1%	100.0%

FUENTE: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda – Equipo Consultor

Posteriormente se realiza la evaluación del nivel educativo de la población por cada centro poblado donde evidenciamos que el C.P de Palmapampa como capital de distrito posee 168 habitantes con Educación superior universitaria completa, 193 con educación superior no universitaria completa es decir en institutos técnicos, 1.270 habitantes con nivel secundario, 1,155 en el nivel primario e inicial con 178 habitantes, cabe mencionar que el C.P de Sanabamba y Pichihuilca presentan 01 habitante con educación básica especial cada uno, lo cual se detalla a continuación:

Cuadro 19: Nivel máximo de estudios alcanzado por la población según centro poblado

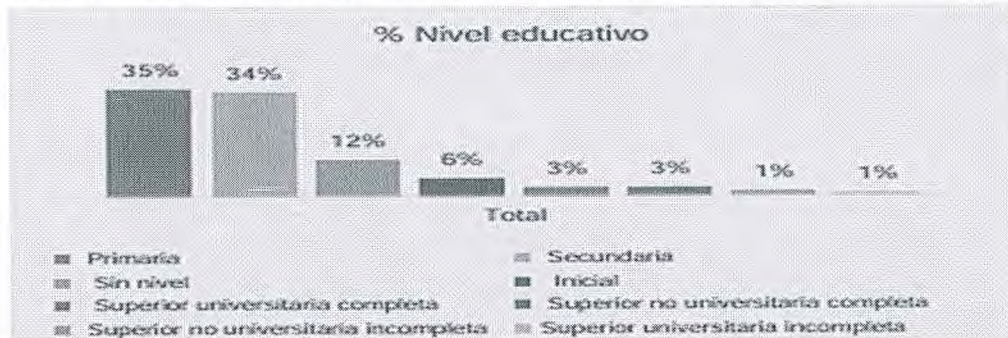
Centro Poblado	Nivel educativo										Total general
	Sin nivel	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica Especial	Superior no universitaria incompleta	Superior no universitaria completa	Superior universitaria incompleta	Superior universitaria completa	Maestría / Doctorado	
CANAL	78	25	205	178		1	2	3	8	33	533
CANTO GRANDE	15	15	42	39			2	1		4	116
CANAPIRIATO	8	11	36	42		1				7	105
CCATUN PARIA	2										2
CHAUPIMAYO	25	11	94	44						17	191
CHONTABAMBA	40	6	52	52			2	1	1	7	151
CUSAY	9	2	6							1	18
ESTERA	3		1	1							5
GUAYAQUIL	9	4	32	37		1	2	1		5	91
HUACAYCUNA	15		22	13		1				7	58
IRIBAMBA	26	20	80	51		2	1		1	17	188
LLACCLLACC	9		6	3							18
MANCURARI	6		6	4						1	17
MARAYCANCH	7		4								11
MARAYNIYUQ				1							1
MIRADOR SAMUGARI	2	1	2	2							7
MIRADOR VISTA ALEGRE	4	1	4								9
PALLCACA	1		1	3							5
PALMA DE ORO	1		6	1					1		9
PALMAMPAMPA	305	178	1,155	1,270		71	193	40	168	14	3,808
PAMPAHUASI	29	13	96	96		6	2		2	22	266
PAN DE AZÚCAR	12	6	46	41		1			2	8	116
PAQCHANJA	1										1

Centro Poblado	Nivel educativo										Total general
	Sin nivel	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica Especial	Superior no universitaria incompleta	Superior no universitaria completa	Superior universitaria incompleta	Superior universitaria completa	Maestría / Doctorado	
PARIA	1		1								2
PICHIWILCA	109	73	391	373	1	14	11	6	8	4	1,057
PICHIWILCA ALTA	1	1		2							4
PIRIATO SORZA	59	23	108	151		1	5	1	3		378
PUCAMARCA	4										4
QAQAY	1										1
RAYAMA	15	4	25	7					1		54
RUMIPATA	2										2
SAN CRISTOBAL	11	3	22	17		1	3	1			65
SAN JOSE	19	1	24	18				1	2		68
SAN JUAN DE LA FRONTERA	6	3	19	17		1					47
SANABAMBA	15	12	52	37	1	3	1	1	6		136
UCHUYCUCICANCHA	7		1								8
UNION AEROPUERTO	15	1	6	7							31
UNION CATARATA	2		9	6							18
VALSAMUYOC	18	4	54	32		1	1		1		113
VILLA EL SALVADOR	4	2	12	7				1			26
Total general	896	420	2,620	2,552	2	105	225	57	204	18	7,562
% Total	11.8%	5.6%	34.6%	33.7%	0.0%	1.4%	3.0%	0.8%	2.7%	0.2%	100.0%

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2017: XI de Población y VII de Vivienda - Equipo Consultor

Con respecto a la distribución porcentual según nivel educativo en el distrito de Samugari, observamos el gráfico donde el 35 % pertenece al nivel primario, en segundo lugar, el 34 % de la población con nivel secundario, el 12 % considerado sin nivel educativo ya que representa a la población que aún no se encuentra en etapa escolar, el 6% de la población pertenece al nivel inicial el 3 % corresponde al nivel de educación superior universitaria y no universitaria completan y 1% corresponde a los niveles de educación superior universitaria y no universitaria incompleta tal como se muestra a continuación:

Gráfico 11: porcentaje de la población según nivel educativo



— Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda — Equipo Consultor

Instituciones Educativas

Según la Ley N° 28044, la educación es un proceso de enseñanza y aprendizaje que contribuye a la formación integral de las personas, mediante el desarrollo de sus potencialidades a la cultura y desarrollo de la familia, se desarrolla en instituciones educativas en diferentes ámbitos de la sociedad. Una institución educativa es la principal instancia de gestión del sistema educativa, puede ser público o privado donde se lleva a cabo la prestación de servicio de educación, estas instituciones deberán estar registradas en el padrón de instituciones educativas, además de poseer un código modular y código local escolar.

Según la información proporcionada por el sistema de Información de la Calidad Educativa (ESCALE), el distrito de Samugari cuenta con un total de 32 Instituciones Educativas de las cuales 15 pertenecen al nivel inicial- jardín, 12 de nivel primaria, 03 del nivel secundaria

Cuadro 35: Clasificación de centros educativos del distrito de Samugari

Clasificación de Centros educativos del distrito	
Nivel / Modalidad	Cantidad
Básica Alternativa - Avanzado	1
Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	1
Inicial - Jardín	15
Primaria	12
Secundaria	3
TOTAL	32

FUENTE: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda – Equipo Consultor

Posteriormente evaluamos la ubicación de las Instituciones educativas presentes en cada centro poblado donde el C.P de Palmapampa siendo capital de distrito posee al menos una institución educativa por cada nivel de educación, en este sentido se debe mencionar la falta de Instituciones de educación superior públicos que garanticen la continuidad de la educación de los estudiantes que culminan su

secundaria, lo cual generaría migración en búsqueda de mejores oportunidades en el sector educación, tal como se demuestra a continuación

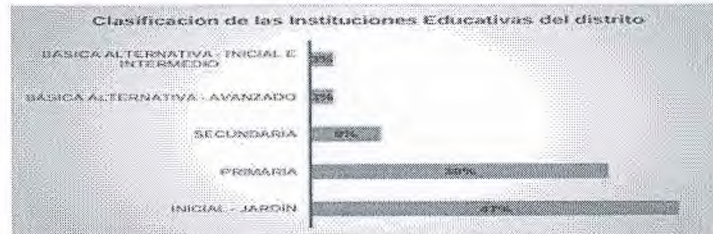
Cuadro 36: Instituciones educativas según centro poblado

Centro Poblado	Básica Alternativa Avanzada	Básica Alternativa Inicial e Intermedio	Inicial - Jardín	Primaria	Secundaria	Total
Canal			1	1	1	3
Canto Grande			1			1
Cañapiríato			1	1		2
Chaupimayo			1	1		2
Chontabamba			1			1
Estera				1		1
Guayaquil				1		1
Iribamba			1	1		2
Palmapampa	1	1	2	1	1	6
Pan de Azúcar			1	1		2
Pichiwilca			1	1	1	3
Piríato			1	1		2
San Cristóbal			1	1		2
Sanabamba			1	1		2
Unión Catarata			1			1
Valsamuyoc			1			1
TOTAL	1	1	15	12	3	32

FUENTE: Equipo Consultor

A continuación, se presenta la distribución porcentual de las Instituciones Educativas en el distrito de Samugari donde el 47 % de las instituciones educativas son de nivel Inicial – Jardín, el 38 % pertenecen al nivel primaria, el 9 % al nivel secundario tal como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico 23: Clasificación de las instituciones educativas a nivel de los centros poblados



Mapa 2: Ubicación de los centros educativos públicos del distrito de Samugari



Fuente: SIGRID-CENEPRED

La

población Económicamente Activa en Samugari

Según el INEI, la Población Económicamente Activa (PEA) o denominada también Fuerza de trabajo, es la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo y está constituida por el conjunto de personas, que contando con la edad mínima establecida (14 años en el caso del Perú), ofrecen la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios, por lo cual estaría conformada por aquella población ocupada, es decir aquellas que estuvieron laborando o participando en actividades económicas, asimismo aquellas personas en busca activa de algún empleo o actividad que genere un aporte económico.

En el siguiente cuadro se realiza el análisis de la Población Económicamente Activa (PEA) considerando a aquellas que se encuentran ocupadas y las personas que buscan empleo de manera activa es decir son desempleados, del mismo modo se considera a la Población Económicamente Inactiva (PEI) es decir aquellas que se encuentran en edad de trabajar pero no buscan ni realizan ninguna actividad económica conformado por jubilados, ancianos, o personas inactivas con deseos de trabajar (desempleo oculto) según centro poblado del distrito de Samugari

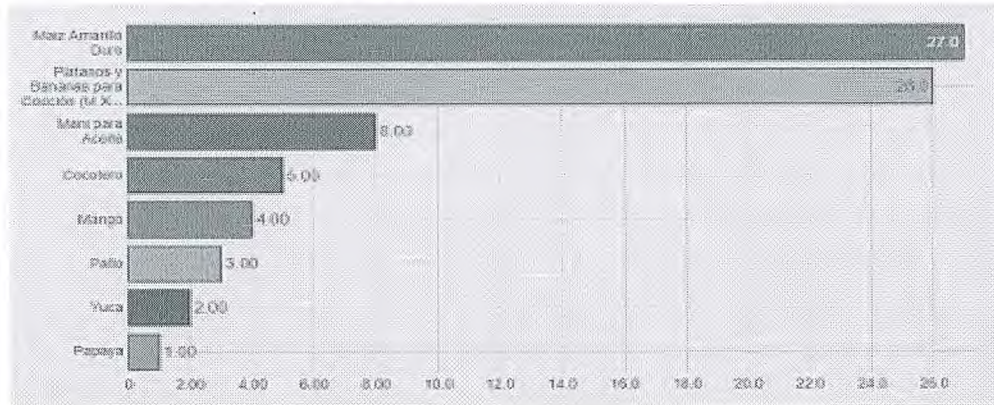
Centro Poblado	OCUPADA	Busca Trabajo	DESOCUPADA	PET
CANAL	205	7	267	480
CANTO GRANDE	65	2	39	106
CANAPIRIATO	43	2	47	92
CCATUN PARI	2			2
CHAUPIMAYO	76		86	162
CHONTABAMBA	55		93	148
CUSAY	8		6	14
ESTERA	5			5
GUAYAQUIL	35	3	49	87
HUACCAYCUNA	27		24	51
IRIBAMBA	75	2	96	173
LLACCLLACC	16		2	18
MANCURIARI	9		7	16
MARAYCANCH	9		2	11
MARAYNIYUQ	1			1
MIRADOR SAMUGARI	2		5	7
MIRADOR VISTA ALEGRE	3		6	9
PALLCCA	3		2	5
PALMA DE ORO	7		2	9
PALMAPAMPA	1,516	61	1,746	3,323
PAMPAHUASI	103	13	130	246
PAN DE AZÚCAR	42	2	63	107
PACHANJA	1			1
PARIA	1		1	2
PICHIWILCA	414	9	519	942
PICHIWILCA ALTA	2		2	4
PIRIATO SORZA	154	1	183	338
PUCAMARCA	2		2	4
QACAY	1			1
RAYAMA	23		25	48
RUMIPATA	1		1	2
SAN CRISTOBAL	26		29	55
SAN JOSE	31		32	63
SAN JUAN DE LA FRONTERA	26		18	44
SANABAMBA	44		76	120
UCHUYCUCHECANCHA	8			8
UNION AEROPUERTO	12		15	27
UNION CATARATA	12		5	17
VALSAMUYOC	46	2	59	107
VILLA EL SALVADOR	12		12	24
Total	3,124	104	3,651	6,879
%total	45.4	1.5	53.1	100.0

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda - Equipo Consultor

Descripción de la Actividad Económica Principal

El distrito de Samugari se desempeña económicamente en el sector agrícola teniendo como cultivos principales al cacao y café, según el MIDAGRI 2020 los principales cultivos en relación a la superficie cosechada en el distrito de Samugari fueron maíz amarillo duro en 27 has, lánanos y bananas para cocción (MX paradisiaca) en 26 has, maní para aceite 8 has, cocotero 5 has y mango en 4 has.

Gráfico 14: Superficie cosechada (ha) diciembre 2020



Fuente: <https://data-peru.ip.gob.pe/profile/geosamugariindustrias>

Estudiantes en Samugari a setiembre de 2024

UGEL LA MAR: AL 11/09/2024

DRE	UGEL	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Total de estudi	Total Grados	Total Secciones	Estudiantes por Grado									
											Primero		Segundo		Tercero		Cuarto		Quinto	
											Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
DRE Ayacucho	UGEL La Mar	AYACUCHO	LAMAR	RIO MAGDALENA	PAQUICHARI	537059	SANTA MARIA	72	5	5	7	7	10	3	10	5	10	7	5	8
DRE Ayacucho	UGEL La Mar	AYACUCHO	LAMAR	RIO MAGDALENA	MONTECICLO	0671040	SAN JOSE	65	5	8	19	14	19	22	13	11	22	7	16	12
DRE Ayacucho	UGEL La Mar	AYACUCHO	LAMAR	SAMUGARI	PALMAPAMPA	0670885	MARISCAL AGUSTIN	543	5	23	77	44	44	50	69	47	59	52	50	51
DRE Ayacucho	UGEL La Mar	AYACUCHO	LAMAR	SAMUGARI	CANAL	1378983	JOSE DE LA TORRE	58	5	5	7	3	3	5	5	9	6	8	9	3
DRE Ayacucho	UGEL La Mar	AYACUCHO	LAMAR	SAMUGARI	PICHIMILCA	1348804	LUIS ALBERTO	10	5	6	13	13	14	6	10	7	13	11	12	11

Cuadro Estadístico de la Matrícula de los Estudiantes de los Años 2022 y 2023

CUADRO ESTADISTICO DE LA MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS AÑOS 2022 Y 2023										
DESCRIPCION	DISTRITO DE SAMUGARI						DISTRITO RIO MAGDALENA			
	I.E. "JOSE DE LA TORRE UGARTE"		I.E. "MARISCAL AGUSTIN GAMARRA"		I.E. "LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ"		I.E. "SAN JOSE"		I.E. "SANTA MARIA MAGDALENA"	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
MATRICULADOS 4TO GRADO	19	18	121	124	20	17	33	31	15	17
EGRESADOS 4TO GRADO	18	16	121	120	20	17	33	31	15	17
MATRICULADOS 5TO GRADO	17	17	126	123	17	18	31	35	12	13
EGRESADOS 5TO GRADO	16	16	124	120	17	18	30	35	12	13
INGRESADOS A EDUCACION SUPEIOR	2	1	29	28	0	5	13	16	1	1

III. CARRERAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO

El alcalde distrital de Samugari conjuntamente con las demás autoridades y líderes de diversas organizaciones sociales de base, han acordado, de manera unánime, que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público-Samugari-Palmapampa, deberá contar con las siguientes carreras técnicas, como son:

1. Técnico en Construcción Civil
2. Técnico en Enfermería Técnica
3. Técnico en Producción agropecuaria
4. Técnico en computación e informática
5. Técnico en administración de empresas
6. Técnico en Contabilidad

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley General de Educación, Ley Nro. 28044
- Ley Nro. 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley Nro. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de Ley Nro. 30512, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 010-2017-MINEDU.



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

- Ley Nro. 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
- Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo Nro. 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
- Decreto Supremo No 027-2027-PCM que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

V. ANÁLISIS

El acceso universal a la educación pública y gratuita de calidad, es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política y demás normas legales en el país. La educación superior promueve la equidad entre hombres y mujeres, afianza los valores democráticos y prepara a los ciudadanos para su incorporación activa a la vida social.

La educación superior tecnológica forma personas en los campos de la ciencia, la tecnología y las artes, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global. Esto contribuye al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento de la productividad y competitividad. Los Institutos de Educación Superior Técnica en el Perú tienen la tarea de formar a los peruanos para el desarrollo económico, social y político.

En el país, se ha iniciado una reforma educativa que tiene por finalidad mejorar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades, por ello, el Ministerio de Educación viene desarrollando un proceso de licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad Educativa.

Igor Ibáñez Gamboa publica en la Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima *La Cámara*,⁴ señala lo siguiente:

La formación de profesionales técnicos juega un papel determinante para el crecimiento de los países. No obstante, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Perú experimenta un déficit anual de 300 000 trabajadores técnicos y operarios.

Esta brecha subraya la necesidad de fortalecer la educación técnica superior en el país. No obstante, según **Otto Frech**, director general del Instituto de Administración y Negocios (ICAM) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), la preferencia por la

⁴ La Cámara. Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima. <https://lacamara.pe/como-impulsar-la-educacion-tecnica-superior-en-el-peru/>

educación universitaria sobre la técnica sigue siendo un obstáculo importante para ello.

"En nuestra sociedad aún existe el paradigma de que el camino al éxito es la universidad. Por ello, el 70 % de jóvenes que culminan la educación secundaria están interesados por estudiar en un centro universitario; y solo el 30 %, una carrera técnica, lo cual evidencia una asimetría entre ambas opciones de estudio", comenta el especialista en educación técnica, quien advierte que, por parte del Estado, aún faltan los incentivos y acciones concretas para motivar a que los jóvenes se interesen por estudiar una carrera técnica superior.

(...)

El director del Grupo Educación para el Futuro también refiere que actualmente los institutos privados están enseñando cursos especializados en robótica, inteligencia artificial, Big Data, ciberseguridad, software, redes, programación y animación 3D. No obstante, señala que en los institutos del Estado no sucede esta convergencia tecnológica y se han quedado en carreras técnicas desfasadas como secretariado, administración o contabilidad técnica.

"Los institutos estatales deberían invertir en laboratorios y en talleres bien equipados en áreas tecnológicas porque cuando los técnicos salen al mercado van directamente a trabajar en empresas donde se necesitan perfiles innovadores y digitales y eso es el boom en los últimos años", comenta Zaragoza.

En resumen, potenciar la educación técnica superior es fundamental para el desarrollo económico y productivo del país. Superar los retos y desafíos actuales requerirá un esfuerzo conjunto del Estado, las empresas y el sector educativo.

Razones suficientes para que se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Samugari-Palmapampa, en el distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Análisis jurídico

La educación es un derecho constitucional imborrable, por lo que el Estado no solo avala, sino que promueve el desarrollo integral de la persona humana, conforme el artículo 13 y 16 de nuestra Constitución Política, la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo integral de la persona y la sociedad, así como garantiza la libertad de enseñanza.

Sobre la educación como servicio público el Tribunal Constitucional⁵, nuestra carta constitucional vigente establece que la educación tiene como finalidad "el

⁵ Tribunal Constitucional. Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno Jurisdiccional Expediente 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC y 0007-2015-PI/TC, Caso Ley Universitaria, Demanda de inconstitucional interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria número 30220, pág. 26.



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

desarrollo integral de la persona humana- (artículo 13). A ello debe agregarse que tal desarrollo no debe comprenderse solo a partir de una perspectiva individual, puesto que el ideal de la educación correspondiente a sociedad democrática y regida bajo parámetros constitucionales debe orzar los lazos sociales, ya que "Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad" (artículo 14).

Respecto a la educación como derecho fundamental y como servicio público, el Tribunal Constitucional⁶ señala que la relación entre educación y dignidad es, por demás obvia e incuestionable. Cabe anotar inicialmente que "en puridad, la educación implica un proceso de incentivación del despliegue de las múltiples potencialidades humanas cuyo fin es la capacitación de la persona para la realización de una vida existencial y coexistencial genuina y verdaderamente humana; y, en su horizonte, permitir la cristalización de un "proyecto de vida" (Exp. N.º 04232-2004-AA/TC, Fundamento 1.º). Así, la Carta Fundamental dispone que la finalidad de la educación es el "desarrollo integral" de la persona. A ello debe agregarse que tal desarrollo no debe comprenderse solo a partir de una perspectiva individual, puesto que el ideal de la educación correspondiente a una sociedad democrática y regida bajo parámetros constitucionales debe reforzar lazos de empatía y la noción de igualdad, fomentándose con ello la solidaridad [art. 14º de la Constitución] que es un valor troncal de nuestro sistema constitucional.

La Educación Superior⁷ es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica.

La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimiento, a la proyección a comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y a la necesidad del desarrollo sostenible del país.

VI. DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

⁶ Tribunal Constitucional. Sentencia del Tribunal Constitucional, fundamento N° 10 establecido en el Exp. N° 4646-2007-PA/TC, interpuesto por don Feliciano Contreras Arana contra la sentencia de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao.

⁷ Ley No 28044 Ley General de Educación.



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

Las proposiciones legislativas que implican declarar de interés nacional y necesidad pública un proceso relevante en el país como la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Samugari-Palmapampa, en la provincia de La Mar, Ayacucho, es una práctica cotidiana en el Congreso de la República, debido a que es una problemática muy álgida que merece una atención.

El Informe Nro. 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denominado: "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas 'declaraciones de necesidad pública e interés nacional'", sostiene indicadores para que una problemática sea considerada de interés nacional y necesidad pública en el país, indica que:

- Estas nociones implican un valor moral crucial para la sociedad. Las normativas que las incluyan deben tener coherencia con el bienestar social, la satisfacción de los derechos fundamentales y proteger la dignidad humana.
- Deben promover el bien común, contribuir a la dignidad humana, fortalecer principios democráticos y convivencia pluralista, permitir la evaluación de otros dispositivos legales y ser implementadas por entidades estatales competentes.
- En algunos casos, incluir estas nociones en una normativa puede implicar obligaciones estatales cuantitativas, como la autorización de presupuesto para el sector correspondiente.
- Pueden también suponer obligaciones cualitativas, buscando la mejora progresiva de la calidad de vida y el bienestar social.
- Solo los poderes Legislativos y Ejecutivo pueden emitir normativas con estas nociones, y deben estar basadas en criterios técnicos y jurídicos, evitando acciones arbitrarias.

La denominación "necesidad pública" busca evidenciar la afectación por parte del Estado de un determinado derecho fundamental y Constitucional como es el derecho a la educación.

VII. OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Que, se declare de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Samugari-Palmapampa, en el distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

VIII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

La propuesta legislativa es eminentemente declarativa y no se opone a la Constitución Política del Estado, ni a ninguna otra norma legal.

La propuesta legislativa creará las condiciones institucionales que promuevan la generación del conocimiento y la transferencia tecnológica a través del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Samugari-Palmapampa, en el distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; además, fomentará la participación de expertos, académicos y estudiantes en proyectos de impacto social, impulsará el desarrollo local y regional, así como la descentralización generando oportunidades de empleo, atrayendo talento y recursos al distrito de Samugari, ubicada en el ámbito del VRAEM.

La propuesta legislativa busca formar profesionales capacitados en áreas técnicas para el desarrollo del distrito de Samugari y en general del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, como en agricultura, tecnología, salud, entre otras áreas que impulsen el desarrollo local y mejoren la calidad de vida, fortaleciendo e implementando las políticas públicas que tienen que ver con la inclusión social, equidad educativa y descentralización.

La propuesta legislativa busca reducir la migración de los jóvenes Vrainos a otras ciudades alejadas para estudiar, así como disminuir los costos y las demandas por la educación superior, mantener el talento local y aumentar la empleabilidad de los jóvenes en el VRAEM fortaleciendo el mercado laboral local, estimulando la economía regional y cerrando las brechas entre la demanda de habilidades técnicas y la oferta de profesionales capacitados.

IX. COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario nacional y beneficia a todos los estudiantes no solo del distrito de Samugari, provincia de La Mar, Ayacucho, sino de toda la población del VRAEM y el país en general.

El distrito de Samugari y en general el ámbito de intervención del VRAEM, se beneficiará de la presente propuesta legislativa, porque desarrollará profesional y académicamente a un gran sector de la población, ocasionando un gran impacto social y económico al contar con profesionales en construcción civil, técnico en enfermería técnica, Producción agropecuaria, computación e informática, administración de empresas y Contabilidad.

La propuesta legislativa busca generar oportunidades laborales en zonas consideradas de extrema pobreza y de alto índice de vulnerabilidad como es el distrito de Samugari



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

Por la que, considero conforme la propuesta legislativa se declare de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Samugari-Palmapampa, en el distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con el objetivo de brindar oportunidades a las personas a fin que puedan acceder a un servicio educativo superior tecnológico que les permita mejorar sus condiciones de vida, sus competencias técnicas conforme las demandas del distrito y del ámbito de intervención del VRAEM.

X. VÍNCULOS CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

- a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
- b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;



ALEX FLORES RAMÍREZ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

- e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
- f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
- g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
- h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;
- i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
- j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
- k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
- l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;
- m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
- n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.